DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE : JOHN KENEDY HERNANDEZ NOGUERA
ACCIONADOS : EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE PERSONAL.
RADICACIÓN : 11001 31 05 011 2022 00424 00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el número de radicado de la referencia. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la acción constitucional presentada, se encuentra que cumple con lo ordenado en los Artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el **JOHN KENEDY HERNANDEZ NOGUERA**, identificado con **C.C. No 16.269.599** contra **EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL.**

SEGUNDO: REQUERIR al **EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL** a través de su Representante Legal, Director o por quién haga sus veces para que en el término improrrogable de dos (02) días informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

CMMC

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 27 de septiembre de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 0156 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Sergio Leonardo Sanchez Herran
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301587affc1db8880f5de2be455e4fb963713b95ab68be29094a2a192e80108c**
Documento generado en 26/09/2022 04:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica